

ACUERDO SUPERIOR 492  
14 de agosto de 2024

Por el cual se modifica el artículo 6 del Acuerdo Superior 445 del 25 de julio de 2017, referente a ajustes de la estructura organizacional administrativa central.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal g del artículo 33 y el parágrafo 2 del artículo 48 del Estatuto General -Acuerdo Superior 1 del 5 de marzo de 1994- y

CONSIDERANDO QUE:

1. La gestión por procesos ha sido un referente de organización, que permite establecer las operaciones que agregan valor en una Institución, articula las actividades en función de las necesidades y expectativas de la comunidad, y es la base para la adopción de modelos establecidos por la normativa aplicable a instituciones públicas de educación superior y del sector público.
2. Mediante el Acuerdo Superior 430 del 26 de agosto de 2014, se estableció como elemento esencial de la calidad institucional el enfoque basado en procesos como marco de operación y de desarrollo de sus actividades misionales y de apoyo.
3. El Acuerdo Superior 445 del 25 de julio de 2017, en su artículo 1, define que: “La operación de la Universidad de Antioquia está basada en procesos, lo cual incide sobre la estructura organizacional de las dependencias de la Universidad”, y en su artículo 4 define los niveles de la estructura organizacional administrativa central y los tipos de dependencias que las componen.
4. El Plan de Desarrollo de la Universidad de Antioquia 2017-2027, adoptado mediante Acuerdo Superior 444 del 25 de julio de 2017, plantea temas estratégicos inherentes a modernizar, flexibilizar los procesos, estructuras y recursos de la Universidad.
5. En la revisión de la implementación de los procesos definidos en el marco de la adecuación organizacional, adoptada mediante el Acuerdo Superior 445 de 2017, se han identificado asuntos por potenciar y oportunidades de mejora que pueden ser abordados mediante la integración de procesos para optimizar las capacidades institucionales.
6. Las directrices dadas en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público, y la situación actual de la Universidad en materia de sostenibilidad financiera hacen necesario tomar medidas de racionalización de los recursos mediante el ajuste de su estructura organizacional, optimizando los procesos y la estructura de responsabilidad sobre los mismos.

7. El Acuerdo Superior 414 del 26 de noviembre de 2013, por la cual se dictan algunas disposiciones sobre la planta de empleos administrativos de la Universidad de Antioquia, establece que: "Con el fin de dirigir el funcionamiento general de la Universidad, el Rector adoptará los procedimientos necesarios para el correcto y oportuno registro, administración, actualización y publicación de los cambios realizados en la planta de empleos administrativos de la Universidad. Además, le corresponderá realizar la definición del perfil de un empleo, el cambio de perfil de un empleo, cambios al manual de responsabilidades y competencias y el traslado de plazas entre dependencias o instancias".
8. El Rector, con el acompañamiento de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, elaboró y presentó ante esta Corporación una propuesta de ajuste organizacional mediante un estudio técnico denominado "Propuesta de ajuste a la estructura orgánica de dependencias administrativas del nivel central", que tiene como propósito optimizar y mejorar la estructura administrativa actual.
9. El Estatuto General le asignó competencia al Consejo Superior para determinar la estructura y organización académica, administrativa y financiera de la Institución, así como para crear y suprimir vicerrectorías, direcciones, oficinas y divisiones de la administración central, según las necesidades de los procesos institucionales.
10. La Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros – CAAF, en reunión del 24 de julio de 2024, recomendó al Consejo Superior Universitario el ajuste de la estructura organizacional administrativa central.
11. El Consejo superior en sesiones 463 del 30 de julio de 2024 y 464 del 14 de agosto de 2024, aprobó el presente Acuerdo.

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo 6 del Acuerdo Superior 445 del 25 de julio de 2017, el cual quedará así:

La estructura organizacional administrativa central de la Universidad de Antioquia quedará así:

1. Rectoría
2. Secretaría General
  - 2.1 División de Gestión Documental
3. Oficina de Auditoría Institucional

- 4. Vicerrectoría Administrativa
  - 4.1 División de Talento Humano
  - 4.2 División de Gestión Financiera
  - 4.3 División de Infraestructura y Logística
  - 4.4 División Programa de Salud
  
- 5. Vicerrectoría de Extensión
  - 5.1 División de Interacción Social
  - 5.2 División de Innovación
  - 5.3 División de Cultura y Patrimonio
  - 5.4 División de Egresados
  
- 6. Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional
  - 6.1 División de Estrategia y Organización
  - 6.2 División de Gestión informática
  
- 7. Dirección Jurídica
  
- 8. Dirección de Comunicaciones
  - 8.1 División de Estrategias, Contenidos y Medios
  - 8.2 División Sistema de Radio Universitaria

Parágrafo 1. Las demás dependencias de la estructura administrativa central conservan su estructura actual.

Parágrafo 2. En las vicerrectorías, direcciones y oficinas se podrán constituir unidades no orgánicas como equipos de trabajo para facilitar el desarrollo de sus procesos y el cumplimiento de sus objetivos y responsabilidades, previo análisis técnico de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional.

Parágrafo 3. El Departamento de Publicaciones continuará adscrito a la Secretaría General, hasta tanto se revise la estructura de dicha dependencia.

**ARTÍCULO 2. Implementación.** El Rector implementará los ajustes de la estructura organizacional administrativa central, tal como se establece en el presente Acuerdo y las propuestas de cambios en las estructuras internas a nivel de la planta de cargos.

**ARTÍCULO 3.** Las demás disposiciones del Acuerdo Superior 445 del 25 de julio de 2017 continúan vigentes.

**ARTÍCULO 4. Vigencia y derogatorias.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.



MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ  
Presidente



DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA  
Secretario

# AS 492

Informe de auditoría final

2024-08-16

Fecha de creación:	2024-08-16 (hora estándar de Colombia)
Por:	Tramites Secretaria General (tramitessecgeneral@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAS2T2eBo4tNwoxOnaUXy5VjtsBDy0NgjB

## Historial de “AS 492”

-  Tramites Secretaria General (tramitessecgeneral@udea.edu.co) ha creado el documento.  
2024-08-16 - 11:40:43 CDT- Dirección IP: 200.24.16.166.
-  Esperando la firma de Secretario General Universidad de Antioquia (secretariogeneral@udea.edu.co).  
2024-08-16 - 11:46:41 CDT
-  Secretario General Universidad de Antioquia (secretariogeneral@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2024-08-16 - 12:08:10 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.17.153.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a mauricio.alviar@antioquia.gov.co para su firma.  
2024-08-16 - 12:08:12 CDT
-  mauricio.alviar@antioquia.gov.co ha visualizado el correo electrónico.  
2024-08-16 - 12:10:15 CDT- Dirección IP: 104.47.57.126.
-  El firmante mauricio.alviar@antioquia.gov.co firmó con el nombre de Mauricio Alviar Ramírez  
2024-08-16 - 14:45:59 CDT- Dirección IP: 181.233.159.212.
-  Mauricio Alviar Ramírez (mauricio.alviar@antioquia.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2024-08-16 - 14:46:01 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.233.159.212.
-  Documento completado.  
2024-08-16 - 14:46:01 CDT